

VISTO:

El Oficio N° 284-2019-GR-CAJ/DIRCETUR, de fecha 20 de octubre de 2019, con registro MAD N° 4921820; **Acta de Reunión Extraordinaria de Junta de Gerentes**, de fecha 13 de noviembre de 2019; **Dictamen de la Junta de Gerentes**, de fecha 13 de noviembre de 2019 y **Hoja de Vida de Alfredo José María Rocha Zegarra y Propuesta Técnica**;

CONSIDERANDO:

Que, el **Jurado Nacional de Elecciones**, mediante **Resolución N° 3595-2018-JNE**, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de **credencial** al electo **Gobernador Regional de Cajamarca**, Ing. **Mesías Antonio Guevara Amasifuén**;

Que, el artículo 2° de la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, señala que: **"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"**;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 378-2008-GR.CAJ/P**, de fecha 29 de setiembre de 2008, modificada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2009-GR.CAJ/P**, de fecha 23 de setiembre de 2009, se aprobó el **Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones que otorga el Gobierno Regional Cajamarca**, que en su artículo 2° reza: **"El Gobierno Regional Cajamarca, reconoce a los Estados, Ciudades, Instituciones Públicas y Privadas, personas naturales y/o jurídicas, que se hagan merecedoras de tan alto honor, de acuerdo con los criterios independientes de intereses religiosos, políticos, sociales o económicos"**;

Que, el artículo 17° del **Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones que otorga el Gobierno Regional Cajamarca**, establece que: **"La Condecoración es el Reconocimiento mediante el cual el Gobierno Regional de Cajamarca impone a una persona natural o jurídica una medalla, por la labor extraordinaria y excepcional efectuada en servicio de la comunidad, o por prestigiar nuestra cultura, arte, deporte, profesión u oficio en el ámbito nacional o internacional"**, siendo la más alta Condecoración la **"MEDALLA DE HONOR DE LA REGIÓN CAJAMARCA"**; así, tal condecoración es impuesta en ceremonia solemne y registrada en el libro respectivo;

Que, mediante **Oficio N° 284-2019-GR-CAJ/DIRCETUR**, de fecha 20 de octubre de 2019, el Ing. **Edgar Martín Abanto Zegarra – Director Regional de Comercio Exterior y Turismo** del Gobierno Regional Cajamarca, hace de conocimiento al Lic. Lic. **Martín Alvarado Correa – Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas** que, se viene organizando el **IX Concurso Internacional de Pintura "Mario Urteaga Alvarado" – Región Cajamarca 2019**, motivo por el cual, en virtud al Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones que otorga el Gobierno Regional Cajamarca, solicita gestionar **Reconocimiento Póstumo y Otorgamiento** de la **"Medalla de Honor de la Región Cajamarca"** para el maestro **Alfredo José María Rocha Zegarra**, para lo cual adjunta **Hoja de Vida y Propuesta Técnica** de la labor cultural y contribución a la cultura, desarrollo social y educativo de la Región Cajamarca del citado artista;

Que, mediante **Oficio N° D000004-2019-GRC-GRC-DCRRPP**, de fecha 06 de noviembre de 2019, el Lic. Martín Alvarado Correa – Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas, alcanza la propuesta de reconocimiento formulado al Despacho del Gobernador Regional, proponiendo se expida la resolución de reconocimiento póstumo con la “Medalla de Honor de la Región Cajamarca” al maestro Alfredo José María Rocha Zegarra, destacado artista celendino que ha contribuido y trascendido en el mundo del arte, dejando un importante aporte a la cultura de nuestro país;

Que, el maestro **Alfredo José María Rocha Zegarra**, dibujante, pintor, caricaturista, artesano, músico, conferencista y docente, nació el **10 de setiembre de 1917**, en el distrito de **Sucre**, provincia de **Celendín**, región **Cajamarca**, destacado artista celendino que ha contribuido y trascendido en el mundo del arte, dejando un importante aporte a la cultura de nuestro país, habiendo expuesto durante su estadía en Alemania magníficas acuarelas, óleos, caricaturas de carrizo, antaras, quenás, gaitas y piezas impactantes de admirable acabado. Asimismo, dictó cátedra en humanidades, dibujo y pintura en centros universitarios alemanes de prestigio. Fundó cuatro colegios mixtos en Cajamarca y Puno. Se resalta su aporte por preservar el perfil arquitectónico de Celendín, por el cuidado del agua y la agricultura, así como, salvaguardar la campiña de la región, convirtiéndole en un precursor de los movimientos de la defensa de la naturaleza. En el año 1964 se desempeñó como Director del Colegio Nacional de Sucre. Ofreció un proyecto de creación del Instituto Nacional Artesanal Humboldt para Celendín, con la finalidad de estimular y fomentar el ingreso de divisas para su pueblo. Cultivó la música, tocando acordeón, guitarra, flauta y antara, es autor de música y letras de diversas canciones, especialmente de himnos. En París grabó un long play de música pentafónica con antaras norteñas. Llevó a diversos países del mundo, filmaciones, revistas y folclore del Perú. Recibió varios reconocimientos por diferentes Entidades. Falleció el **09 de octubre de 1972** en el distrito de La Victoria – Lima y sus restos reposan en el Cementerio “El Ángel”.

Que, los hechos descritos precedentemente, los mismos que se encuentran detallados en la Hoja de Vida del maestro Alfredo José María Rocha Zegarra, prestigian nuestra cultura, que indudablemente repercute en la Sociedad Cajamarquina, mereciendo dicha trayectoria un justo reconocimiento por parte de nuestra Institución Regional;

Que, mediante **Oficio N° D000057-2019-GRC-SG**, de fecha 13 de noviembre de 2019, la **Abg. Ruth Díaz Camones – Secretaria General**, hace llegar a la Gerencia General Regional el **Dictamen de Junta de Gerentes y Acta de Reunión Extraordinaria de Junta de Gerentes**, ambos de fecha 13 de noviembre de 2019, que contienen el acuerdo y decisión sobre la propuesta formulada; siendo el caso que, mediante **Oficio N° D000038-2019-GRC-GGR**, de fecha 13 de noviembre de 2019, el **Lic. Alex Martín Gonzales Anampa – Gerente General Regional**, pone de conocimiento del Despacho del Gobernador Regional el Dictamen de Junta de Gerentes y Acta de Reunión Extraordinaria de Junta de Gerentes acotados, a efectos de que se disponga la emisión del acto resolutivo correspondiente; precisándose a continuación el tenor de dicho acuerdo:

“(…)

SE ACUERDA:

PRIMERO: ACEPTAR LA PROPUESTA DEL DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, Y LA PROPUESTA DEL DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A FIN QUE SE OTORQUE LA MEDALLA EL RECONOCIMIENTO PÓSTUMO CON LA MEDALLA DE HONOR DE LA REGIÓN CAJAMARCA AL MAESTRO ALFREDO ROCHA ZEGARRA, DESTACADO ARTISTA CELENDINO, QUE HA CONTRIBUIDO Y TRASCENDIDO EN EL MUNDO DEL ARTE DEJANDO UN IMPORTANTE APOORTE A LA CULTURA DE NUESTRO PAÍS”.

SEGUNDO: EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SER ELEVADO AL DESPACHO DE GOBERNACIÓN PARA EL TRÁMITE PERTINENTE”

“(…)”

Que, el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, establece que, **el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones Regionales**; en tal sentido, se emite la presente resolución que materializa el Dictamen y Acuerdo de la Junta de Gerentes acotados;

Estando a lo expuesto, a lo solicitado, a lo propuesto, a lo acordado en Junta de Gerentes en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2019 y a lo dispuesto por el Despacho del Gobernador Regional en el **Proveído N° D000003-2019-GRC-DGR**, de fecha 14 de noviembre de 2019; con la visación de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas; Dirección Regional Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

En observancia del procedimiento establecido por el "Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones que otorga el Gobierno Regional Cajamarca", en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; Ley N° 27867, *Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales* y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Condecoración Póstuma: "MEDALLA DE HONOR DE LA REGIÓN CAJAMARCA" al maestro ALFREDO JOSÉ MARÍA ROCHA ZEGARRA, por su excepcional trayectoria profesional e invaluable aporte a la cultura cajamarquina y peruana, lo que enorgullece a la Región Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, efective la Condecoración otorgada mediante el artículo primero en Ceremonia Especial.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE